



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de junio de 1989

VISTO la decisión adoptada por este Consejo Superior en el sentido de solicitar a la Secretaría de Hacienda de la Nación la postergación de los descuentos de los haberes correspondientes a las jornadas de los meses de abril y mayo en que el personal no docente de la Universidad Tecnológica Nacional adhirió a medidas de fuerza, mientras subsista la actual emergencia socio-económica, y

CONSIDERANDO:

Que en el caso de los agentes no docentes, ya se hicieron efectivos los descuentos respectivos, por lo que corresponde instrumentar los mecanismos que permitan reparar la situación de injusticia que ello significa, así como hacer posible a su respecto la medida referida en el visto.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Solicitar la inmediata devolución de los haberes descontados a los agentes no docentes de esta Universidad, hasta tanto la Secretaría de Hacienda de la Nación se expida sobre

///



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorada

-2-

///

la postergación solicitada.

ARTICULO 2° - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 233/89

abc

Ingeniero JUAN C. REGALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO